

ALCALDÍA DE TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, apartado A, numerales 1 y 2, 53 apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 51 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y en los Lineamientos para la Elaboración de las Acciones Sociales 2020, publicados el 12 de diciembre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, respectivamente, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL “INVIERNO SOLIDARIO 2020”

CONVOCATORIA

Objetivo

Contribuir a prevenir enfermedades estacionales de invierno (como la gripe y la influenza) que podrían confundirse y/o acentuarse con el COVID-19.

Beneficiar hasta 21,732 habitantes de las colonias con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social, con la entrega de 9,543 chamarras y 12,189 cobijas.

Requisitos

Las personas interesadas en ser beneficiarias de la presente acción social, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Realizar la solicitud de ingreso a la acción social “Invierno solidario 2020”.
- ✓ Ser habitante de las colonias con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social de la Alcaldía de Tlalpan.
- ✓ Acreditar su identidad.

Los requisitos de acceso de esta acción social son transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos de la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México

Documentación

Con la finalidad de evitar aglomeraciones, en la página de internet de la alcaldía se publicará la convocatoria en donde se darán a conocer los lugares de entrega de las chamarras y cobijas.

Los interesados en ser beneficiarios de la presente acción social, deberán entregar copia simple y original únicamente para su cotejo, de los siguientes documentos:

- ✓ Cédula de identificación para beneficiarios de “Invierno solidario 2020” (el formato se proporcionará al momento de la entrega de la documentación).
- ✓ Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (por ejemplo: agua, luz, teléfono, constancia de residencia expedida por la subdelegación correspondiente, etc.)
- ✓ Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de no contar con ésta se podrá anexar acta de nacimiento o de alumbramiento para el caso de los menores de edad.
- ✓ Identificación con fotografía. En caso de ser mayor de edad: IFE o INE, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial del INAPAM, licencia de conducir, credencial de liconsa, etc.
- ✓ Identificación con fotografía. En caso de ser menor de edad, la madre, padre, tutor o responsable de crianza deberá de presentar alguno de los siguientes documentos: IFE, INE, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial del INAPAM, licencia de conducir, credencial de liconsa, etc.

No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los ya señalados, esta acción social no incorpora a personas facilitadoras de servicios.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se determina como principal criterio de selección de beneficiarios a las personas que habitan en las zonas con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social.

Esta acción social se encuentra dirigida preferentemente a las personas que habitan en los pueblos, barrios y colonias con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social, con la posibilidad de no ser tomadas en cuenta cuando su condición no sea vulnerable.

Se dará prioridad a las personas:

- ✓ Adultas mayores
- ✓ Mujeres embarazadas
- ✓ Madres solteras
- ✓ Con discapacidad
- ✓ Con identidad indígena
- ✓ Niñas, niños
- ✓ Población LGBTTTI

Estos criterios están dirigidos a la población de las zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social, vulnerabilidad, así como el impacto que se ha generado a la economía familiar por motivo de la contingencia del COVID-19.

CALENDARIO DE ENTREGA

Etapa	Unidad Administrativa	Tiempo
Difusión de la acción social	Dirección de Comunicación Social	Noviembre-diciembre 2020
Registro de beneficiarios	Dirección de Protección Civil	Noviembre-diciembre 2020
Recepción de documentos de beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Respuesta a Emergencias	Noviembre-diciembre 2020
Organización y entrega de cobijas y chamarras	Jefatura de Unidad Departamental de Respuesta a Emergencias / Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana	Noviembre-diciembre 2020
Supervisión de la acción social	Dirección de Protección Civil	Noviembre-diciembre 2020
Listado de beneficiarios	Dirección de Protección Civil	Noviembre-diciembre 2020

CONDICIONES DEL APOYO

El presupuesto aprobado para esta acción social es de \$3,200,000.00 (tres millones doscientos mil pesos 00/100 m.n.), para el ejercicio fiscal 2020, mismo que se destinará a la adquisición de las cobijas y chamarras que se entregarán a la población.

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales de las personas beneficiarias de la acción social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Una vez incorporadas a la acción social, las personas beneficiarias formaran parte del padrón de personas beneficiarias conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (aplicable a la Ciudad de México), el cual será de carácter público.

Serán reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso, ni para ningún otro fin distinto al establecido en los lineamientos de operación.

DISPOSICIONES FINALES

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, el interesado deberá dirigirla al Director de Protección Civil, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Calle 12 Oriente S/N, esquina Benito Juárez, Col. Toriello Guerra, C.P. 14030, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas, quien le dará respuesta en un plazo máximo de 5 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control de la Alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.

En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, el interesado podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja o aclaración a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

INFORMES Y CONSULTAS

Los lineamientos de operación de la presente acción social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página de internet de la alcaldía (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>) y redes sociales de la alcaldía. La convocatoria será publicada en la página de internet de la alcaldía (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>).